

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria

DECRETO

Implantando, a partir de 1.º de enero de 1953, las tarifas tope unificadas de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1951

El Decreto de fecha 12 de enero del año 1951 estableció normas para la ordenación y distribución de la energía eléctrica, regulando su venta mediante "Tarifas tope unificadas". Para dar realidad a esta fórmula general y a las que de ella hayan de derivarse para las diferentes aplicaciones de la energía, se ha formado un cuadro con los valores de los términos representativos de las variaciones de los gastos que intervienen en el coste de la energía eléctrica, a fin de que, una vez aprobados dichos términos, puedan ser introducidos en las fórmulas que se determinan en el apartado c) del artículo 1.º del referido Decreto, para servir de base a la fijación de las tarifas tope iniciales y de las posibles modificaciones que, a propuesta del Ministerio de Industria, hayan de establecerse en lo sucesivo.

Para facilitar la aplicación de las nuevas tarifas se fijan algunas normas adicionales, en las que se han tenido en cuenta posibles situaciones especiales de algunas empresas en relación con el nuevo sistema de tarificación y la forma de aplicación de posibles variaciones en el cuadro de valores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, modificado por el Decreto de 12 de enero de 1951, se aprueba el siguiente cuadro en que figuran los coeficientes y valores iniciales en dicho Decreto definidos y que han de introducirse en el apartado c) del mencionado artículo para la deducción de las tarifas tope unificadas para la venta de la energía eléctrica, que empezarán a regir en 1.º de enero de 1953.

Art. 2.º Cuadro de coeficientes y valores que se aprueba:

P_{95}	=	14 518 cts/kWh.	
S_{95}	=	0,7419.	
S_n	=	0,7677.	
H_{95}	=	2,210.	
H_n	=	3,251.	
I_{cn}	=	1,4102.	
I_{pn}	=	4,86712.	
I_{vn}	=	5,08666.	
I_{tn}	=	2,005.	
P_n	=	29,12 cts/kWh.	
C	=	6,66 cts/kWh.	
K	=	0,40.	$KC = 2,664$ cts/kWh.
K'	=	0,60.	$KC = 3,996$ cts/kWh.
A	=	$P_n + KC = 29,12 + 2,664 = 31,784$ cts/kWh.	

Art. 3.º Aplicando los valores que figuran en el artículo anterior, el Ministerio de Industria aprobará las condiciones de venta de la energía eléctrica según las tarifas tope unificadas correspondientes a las diferentes modalidades de los respectivos suministros, y también determinará, cada seis meses, el valor y aplicación del complemento *r* que ha de atender a las compensaciones que especifica el apartado c) del art. 1.º del Decreto de 12 de enero de 1951.

Artículo adicional.—a). Si para alguna empresa distribuidora de electricidad acogida a la tarifa tope unificada, la aplicación de los precios base que se fijen para las diferentes modalidades de suministro diese como resultado un precio promedio inferior al que hubiese obtenido dicha empresa en el ejercicio de 1951 por la aplicación de los precios de energía activa, sin recargo térmico, que tuviera aprobados y en aplicación, previas las pertinentes comprobaciones de detalle que realice la Administración, será autorizado un recargo porcentual sobre la tarifa unificada en la medida precisa para evitar que la empresa afectada obtenga, al aplicar el nuevo sistema de tarificación, un precio efectivo promedio, incluyendo en él la compensación por nuevas construcciones, si las tuviera, inferior al actual.

Si se producen revisiones en el alza de la tarifa unificada, el indicado recargo porcentual será modificado hasta llegar a su anulación cuando el precio promedio que resulte de la aplicación de la nueva tarifa unificada llegue a ser igual o superior al obtenido para el año 1951 con las tarifas propias de la empresa.

b) Anualmente se determinará por Decreto, si procede, nueva revisión de las tarifas, a la vista de las variaciones que por el Ministerio de Industria se introduzcan en los valores y coeficientes del cuadro que figura en el art. 2.º de este Decreto, como consecuencia de nuevas disposiciones oficiales que modifiquen los factores que en dichos valores intervienen y habida cuenta de los límites previstos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 12 de enero de 1951.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 14 de noviembre de 1952. — Francisco Franco. — El Ministro de Industria, Joaquín Planell Riera.

(Del "B. O. del E." núm. 330, de fecha 25-11-1952).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Suprimiendo las limitaciones de superficie para la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952, a la repoblación forestal que establecía la Orden ministerial de 10 de junio de 1952.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de junio de 1952 por la que se dictan normas para la aplicación de los beneficios de la Ley de 7 de abril último a la repoblación forestal de terrenos de propiedad particular, establece en su art. 1.º la cabida mínima que han de tener las fincas para que sus respectivos propietarios puedan acogerse a los beneficios de la expresada Ley. Tal limitación tuvo como finalidad evitar durante el período inicial de su puesta en vigor que, multiplicándose los expedientes como consecuencia del gran número de propietarios que podrían recurrir en el caso en que dichos topes se rebajasen, se entorpeciera el desarrollo de la Ley al producirse una situación embarazosa para los Servicios encargados de su tramitación. Desaparecidas ya hoy estas circunstancias y habida cuenta de la singular importancia que tiene incorporar a la obra de repoblación forestal, de una manera amplia, al modesto propietario, se hace necesario proceder a la derogación de tales limitaciones.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Quedan suprimidos los límites mínimos consignados en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 10 de junio de 1952, y, en su consecuencia, los particulares que deseen repoblar forestalmente terrenos de su propiedad aptos para ello podrán solicitar del Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con lo que a tal respecto establece el artículo 4.º de la Ley de 7 de abril de 1952, la concesión de los correspondientes auxilios, cualquiera que sea la cabida de la finca que se trate de repoblar.

2.º Cuando la extensión de la finca objeto de la repoblación sea inferior a 100 hectáreas, si se trata de especies que den lugar a monte que haya de explotarse a turno largo (treinta años o más); 25 hectáreas si se trata de montes de turno corto (hasta treinta años), excepto las repoblaciones de chopo, y de 10 hectáreas cuando se trate de éstas últimas, no será obligatorio acompañar a los documentos que se indican en el párrafo segundo del artículo 1.º de

la Orden ministerial de 10 de junio de 1952 el proyecto de repoblación forestal correspondiente, bastando una Memoria en la que se indique la especie a emplear, método de repoblación elegido y anualidades en las que se piensa efectuar la repoblación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1952
Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

(Del "B. O. del E." núm. 330, de fecha 25-11-1952).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.457

Concurso para adquirir patatas

Hasta las trece horas del día 3 del próximo diciembre pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir 70.000 kilogramos de patatas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en los tablones de edictos del Palacio Provincial, Hogar Infantil, de Calatayud, y Hogar Doz, de Tarazona.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1952
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.458

Concurso para adquirir artículos de vestuario y ropas de cama y mesa.

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación del día 21 del actual fueron aprobados los pliegos de condiciones para adquirir, mediante concurso, artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dichos pliegos se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras).

Zaragoza, 24 de noviembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.459

Concurso de adquisición de alubias.

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación del día 21 del actual fueron aprobados los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de 17.000 Kg. de alubias

con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dichos pliegos se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras).

Zaragoza, 24 de noviembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones

Núm. 5.450

Edicto para notificar el embargo de fincas, propiedad de deudores de paradero desconocido, por medio del "Boletín Oficial".

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Luceni;

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra los deudores de paradero desconocido que se dirán, para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución rústica, he acordado y se han practicado los embargos sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en término municipal de Luceni:

Nicasio García Carcas: Un campo en la partida "Espesa", de cabida 4 hanegas y 4 almudes, equivalente a 30 áreas 98 centiáreas, que linda: Por Norte, con Escurridero; por el Sur, con Pilar Marcuello; por el Este, con viuda de José Arpal, y por el Oeste, con riego.

Otro campo en la partida de "Canales", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con José Supervía; por el Sur, con Antonio Gonzalo; por el Este, con José Supervía, y por el Oeste, con José Ibáñez.

Gregorio García García: Un campo en la partida de "Ginestar", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con brazal; por el Sur, con Miguel Gonzalo; por el Este, con camino, y por el Oeste, con Manuel Gonzalo.

Concepción y Gregoria García Lasheras: Una finca en la partida de "Matilla", de cabida 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Pedro García; por el Sur, con riego; por el Este, con Antonio Francia, y por el Oeste, con camino.

Pedro Gran Cardiel: Una finca en la partida de "Jalón", de cabida 5 hanegas y un almud, equivalente a 36 áreas 5 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Joaquín Andía; por el Sur, con P. Salvador; por el Este, con riego, y por el Oeste, con Acequión.

Roque Huerta Molinero: Un campo cabezo en la partida de "Comunes", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con camino; por el Este, con riego, y por el Oeste, con Vidala Mayayo.

Carmelo Lara Gonzalo: Un campo en la partida de "Piedras Calvillo", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con riego; por el Este, con Anastasio Bernal, y por el Oeste, con acequia.

Francisco Lara Gonzalo: Un campo en la partida de "Terraplén", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Mauricio Mora; por el Sur, con camino; por el Este, con Mariano Molinero, y por el Oeste, con José Carreras.

Jesús Lara Gonzalo: Un campo en la partida de "Piedras Calvillo", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con riego; por el Este, con Anastasio Bernal, y por el Oeste, con acequia.

Tomás Lasheras Casas: Un campo en la partida de "Aguardintero", de cabida 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con Antonio Musolein; por el Este, con río Ebro, y por el Oeste, con río Ebro.

Nicolás Martínez Liarte: Un campo en la partida "Matilla", del término municipal de Luceni, de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Francisco Romeo; por el Sur, con Leonardo San; por el Este, con Miguel Gonzalo, y por el Oeste, con Nicolás Martínez.

Concepción Romeo: Un campo en la partida de "Ginestar", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Ángel Casa; por el Sur, con vía; por el Este, con Saturnino Mendoza, y por el Oeste, con brazal.

Florencio Tejero Carrera: Un campo en la partida de "Cebollero", de cabida 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Por el Nor-

te, con riego; por el Sur, con río Ebro; por el Este, con Bernardo Tudela, y por el Oeste, con Lucio Molinos.

Y no habiendo sido posible realizar las notificaciones a dichos deudores en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar su domicilio, paradero actual o el de sus causahabientes, en su caso, se les ha clasificado por tal causa como deudores de paradero ignorado, incluidos en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 127 del repetido Estatuto. Y para que sirva de notificación de los bienes embargados, se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado Cuerpo legal, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente comparezcan en estos expedientes ejecutivos los deudores o interesados a quienes pueda afectar el mencionado embargo y señalen domicilio o designen representantes legalmente autorizados a quienes en lo sucesivo se les puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de estos expedientes, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declararán de prosecución en rebeldía a estos efectos y se cumplimentará este trámite, a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Borja a 18 de noviembre de 1952.—Mariano Gella Taracena.

Núm. 5.451

Edicto para notificar el embargo de fincas propiedad de deudor de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial" de la provincia.

Don Mariano Gella Taracena, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Alberite;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra D. Salvador Lite Navascués, deudor de paradero desconocido, para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución rústica, he acordado y se ha practicado

el embargo sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en este término municipal:

Una finca en la partida de "Las Eras", de cabida 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Nicolás Berdejo; por el Sur, con acequia; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con carretera.

Otra finca en la partida de "Rota", de cabida 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Andrés Fraca; por el Sur, con Virgilio Alcega; por el Este, con Frontonio Domínguez, y por el Oeste, con monte.

Otra finca en la partida de "Huecha", de cabida 2 almudes, equivalente a 1 área 19 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Pedro Lete; por el Sur, con Gregorio Lete; por el Este, con uno de Bureta, y por el Oeste, con Pedro Lete.

Otra finca en la partida de "Fagoñales", de cabida 1 cahiz, equivalente a 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Por el Norte, con uno de Albeta; por el Sur, con monte; por el Este, con uno de Bureta, y por el Oeste con camino.

Otra finca en la partida de "Fagoñales", de cabida 1 cahiz, equivalente a 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Por el Norte, con monte; por el Sur, con monte; por el Este, con idem, y por el Oeste, con José Ruíz.

Otra finca en la partida de "Paridera Nueva", de cabida 6 hanegas, equivalente a 42 áreas 91 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con Cristeta Sánchez; por el Este, con monte, y por el Oeste, con Andrés Fraca.

Otra finca en la partida de "Cañada Fotova", de cabida 5 hanegas, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Virgilio Arcega; por el Sur, con uno de Bureta; por el Este, con José Sánchez, y por el Oeste, con uno de Pozuelo.

Otra finca en la partida de "Nogueral", de cabida 1 hanega y 2 almudes, equivalente a 8 áreas 34 centiáreas, que linda: Por el Norte, con uno de Ainzón; por el Sur, con Cristeta Sánchez; por el Este, con Frontonio Domínguez, y por el Oeste, con camino.

Otra finca en la partida de "Las Eras", de cabida 6 almudes, equivalente a 3 áreas 57 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con camino; por el Este, con Andrés Pascual, y por el Oeste, con acequia.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación a dicho deudor

en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar su domicilio, paradero actual o el de sus causahabientes, en su caso, se le ha clasificado para tal causa como deudor de paradero ignorado, incluido en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 127 del repetido Estatuto, y para que sirva de notificación de los bienes embargados se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado Cuerpo legal, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, comparezcan en este expediente ejecutivo el deudor o interesados a quienes pueda afectar el mencionado embargo y señalen domicilio o designen representante legalmente autorizado a quien en lo sucesivo se le puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de este expediente, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos y se cumplimentará este trámite, a partir de la fecha en que así se acuerda, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Borja a 28 de noviembre de 1952.—Mariano Gella Taracena.

* * *

Edicto para notificar el embargo de fincas, propiedad de deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Gallur:

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra los deudores que luego se dirán, de paradero desconocido, para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución rústica y urbana, he acordado y se ha practicado el embargo sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en el término municipal de Gallur.

Julián Alonso Pradas: Un campo en la partida de "Acequia de medio Campo", de cabida 1 cahiz 4 hane-

gas, equivalente a 85 áreas 80 centiáreas, que linda: Por el Norte, con María Bea; por el Sur, con Miguel Val; por el Este, con Mariano Sierra, y por el Oeste, con Mariano Bea.

Felisa Borao Borao: Un campo en la partida "Altos Judas", de cabida 6 hanegas, equivalente a 42 áreas 90 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Joaquín Becas; por el Sur, con Hros. de Francisco Elías; por el Este, con Antonio Beltrán, y por el Oeste, con Joaquín Castranados.

Canal Imperial de Aragón: Un campo en la partida de "Planilla", de cabida 6 hanegas 8 almudes, equivalente a 47 áreas 66 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Antonio Lacosta; por el Sur, con Petra; por el Este, con Salvador Gracia, y por el Oeste, con desconocido.

Otro campo en la partida de "Apertadero", de cabida 7 hanegas, equivalente a 10 áreas 5 centiáreas, que linda: Por el Norte, con F. C. Cinco Villas; por el Sur, con F. C. Norte; por el Este, con Canal Imperial, y por el Oeste, con F. C. Norte.

Otro campo en la partida de "La Planilla", de cabida 6 almudes, equivalente a 3 áreas 58 centiáreas, que linda: Por el Norte, con riego "Huerta Baja"; por el Sur, con Bienvenido Lecuñera; por el Este, con riego "Huerta Baja", y por el Oeste, con Canal Imperial.

Otro campo en la partida de "La Aguada", de cabida 1 hanega 2 almudes, equivalente a 7 áreas 84 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Antonio Larracha; por el Sur, con Antonio Larracha; por el Este, con Canal Imperial, y por el Oeste, con Antonio Larracha.

Otro campo en la partida de "Cantera", de cabida 2 hanegas y 2 almudes, equivalente a 14 áreas 55 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Pablo Royo; por el Sur, con Pablo Royo; por el Este, con el mismo, y por el Oeste, con Canal Imperial.

Florencio Capdevilla Navarro: Un campo en la partida de "Hondos", de cabida 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con sierra; por el Sur, con sierra; por el Este, con camino, y por el Oeste, con sierra.

Luciano Carcas Sierra: Una casa, bajo, pisos y granero, en la calle de Goya, núm. 2, de cabida 244 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con el mismo; por la izquierda, con Mariano Navarro, y por la espalda, con carretera.

Una casa en la calle de Goya, número 2 duplicado, que tiene una es-

perficie de 384 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con Cecilio Segura; por la izquierda, con Luciano Carcas, y por la espalda, con carretera Cinco Villas.

Otra casa en la calle de Goya, número 14, de cabida 286 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con el mismo; por la izquierda, con carretera, y por la espalda, con Luciano Carcas.

Otra casa, cuadra y pajar en la calle de Argensola, de cabida 286 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con el mismo; por la izquierda, con Pedro Zalaya, y por la espalda, con Nieves Gracia.

Otra casa en la calle de Argensola, de cabida 192 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con Faustino Usal; por la izquierda, con Genaro Carcas, y por la espalda, con Manuel Bona.

Otra casa en la calle de Argensolas, núm. 2, de cabida 176 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con Amado Carcas; por la izquierda, con Blas Jiménez, y por la espalda, con Manuel Bona.

Vda. de Luciano Carcas Sierra: Un campo en la partida de "Espartal", de cabida 1 cahiz 1 hanega equivalente a 64 áreas 35 centiáreas, que linda: Por el Norte, con acequia; por el Sur, con Manuel Isasa; por el Este, con Antonio Lacosta, y por el Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida de "Vega", de cabida 2 cahices 4 hanegas 2 almudes, equivalente a 1 hectárea 44 áreas 18 centiáreas, que linda: Por el Norte, con acequia; por el Sur, con Victoriano Bayarte; por el Este, con Francisco Lumberras, y por el Oeste, con Lino Gracia.

Otro campo en la partida de "Rozas", de cabida 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Antonio Mora; por el Sur, con acequia; por el Este, con Antonio Mora, y por el Oeste, con Jovita Montoya.

José y Josefa Gruas Bonaspe: Un campo en la partida de "Vega", de cabida 7 hanegas y 1 almud, equivalente a 50 áreas 56 centiáreas, que linda: Por el Norte, con P. Cunchillos; por el Sur, con acequia; por el Este, con Santiago Alda, y por el Oeste, con Pedro Cunchillos.

Otro campo en la partida de "Quinones", de cabida 1 cahiz 1 hanega 5 almudes, equivalente a 71 áreas 51 centiáreas, que linda: Por el Norte, con E. Cuartero; por el Sur, con C. Moros; por el Este, con A. Belio, y por el Oeste, con camino.

Miguel Gracia Cortés: Un campo en la partida de "Canales", de cabida 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Por el Norte, con río Ebro; por el Sur, con camino; por el Este, con Clemente Aguerri, y por el Oeste, con arboleda.

Andresa Ibáñez González: Un campo en la partida de "Cantarranas", de cabida un cahiz, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Leonardo Garica; por el Sur, con Joaquín Saldaña; por el Este, con riego, y por el Oeste, con riego.

Juan Manuel Muñoz Guitarte: Un campo en la partida de "Dehesa", de cabida 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Por el Norte, con río Ebro; por el Sur, con riego; por el Este, con Agustín García, y por el Oeste, con Telsforo Navarro.

Otro campo en la partida de "Dehesa", de cabida 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Bienvenido Omedas; por el Sur, con Hros. de Val; por el Este, con camino, y por el Oeste, con río Ebro.

Joaquín Pardo Becas: Un campo en la partida de "Cascajares", de cabida 1 cahiz 6 almudes, equivalente a 67 áreas 92 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Tomás Lamata; por el Sur, con Isidro Yoldi; por el Este, con riego, y por el Oeste, con camino.

Tomasa Urchaga Bayo: Una casa y corral en la calle de Mayandia, de cabida 90 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con solar del Ayuntamiento; por la izquierda, con María Navarro, y por la espalda, con barranco.

Y no habiendo sido posible realizar las notificaciones a dichos deudores en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar sus domicilios, paradero actual o el de sus causahabientes, en su caso, se les ha clasificado por tal causa como deudores de paradero ignorado, incluidos en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 127 del repetido Estatuto. Y para que sirva de notificación de los bienes embargados, se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado cuerpo legal, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho

días, a contar de la publicación del presente, comparezcan en estos expedientes ejecutivos los deudores o interesados a quienes pueda afectar los mencionados embargos y señalen domicilio o designen representantes legalmente autorizados a quienes en lo sucesivo se les puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de estos expedientes, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos y se cumplimentará este trámite, a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Borja a 17 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Mariano Gella Taracena.

SECCION QUINTA

Núm. 5.488

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina, los proyectos referentes al abastecimiento de agua potable y de alcantarillado para servicio del Sanatorio Antituberculoso del Cascajo y de camino de acceso al citado Sanatorio desde la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, durante cuyo plazo se admitirán, en orden a lo expuesto, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presente sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952. El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de su Excelencia, El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.401

Agrupación Forzosa de Municipios para atender las cargas de justicia del partido judicial de Zaragoza

En sesión celebrada por esta Agrupación el día 22 de noviembre actual fueron aprobadas las cuentas de liquidación correspondientes al presupuesto para el ejercicio económico de 1951.

Dicho expediente se halla expuesto por término de quince días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a fin de que los particulares puedan examinarlas y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.
El Alcalde, José María García-Belenguer.

SECCION SEXTA

Núm. 5.382
ANINON

Durante el plazo de cinco días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por esta Corporación para la subasta del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del monte público "La Sierra" en la parte no repoblada y monte comunal "La Reuerta", al objeto de oír reclamaciones.

La subasta de dichos disfrutes tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación.

La licitación será por pujas a la llama bajo el tipo en alza de pesetas 10.000 y con sujeción al citado pliego de condiciones.

El arriendo comprenderá desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1953, sin límite de cabezas de ganado.

Si resultase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 25 del propio mes, en el mismo local, igual tipo e idénticas condiciones.

Los gastos de anuncios, contratos y todos los relacionados con esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Aniñón a 20 de noviembre de 1952.
El Alcalde, Manuel Roy.

Núm. 5.476
EPILA

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente del día 20 del corriente se procederá a la subasta pública de los aprovechamientos de instalación de colmenas en el monte "Rodanas", desde la fecha de la subasta hasta el día 30 de septiembre de 1953.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pliegos cerrados, el

día 20 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El tipo de licitación para cada uno de los aprovechamientos subastados es el siguiente:

Partida de "La Buitrera", 80 colmenas, 400 pesetas; partida de "Mogregre-Rodanas", 90 colmenas, pesetas 450; partida de "Orchi", 30 colmenas, 150 pesetas, y partida de "Aguaviva-Mediano", 50 colmenas, 250 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 250, y la definitiva se constituirá a razón de 5 pesetas por colmena.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones, hasta el mismo momento de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de, bien enterado de la subasta de los aprovechamientos de colmenas en el monte "Rodanas", según las condiciones administrativas y técnicas impuestas, ofrece pagar por el aprovechamiento de, pesetas y por el de, pesetas (letra y número).

(Fecha y firma).

Epila, 24 de noviembre de 1952.—
El Alcalde, José Cortés.

Núm. 5.434
MAELLA

Aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes el presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de conducción para abastecimiento de aguas, saneamiento y distribución a domicilio, de esta villa de Maella, por un importe total de pesetas 3.894.440'57, se hallará expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y caso 6.º del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Asimismo quedan expuestas al público las Ordenanzas de contribuciones especiales, conforme determina el artículo 694, párrafo 2.º, de la re-

ferida Ley de Régimen Local, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maella, 24 de noviembre de 1952.
El Alcalde, Eloy Liarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.455

GARRALDA ZUAZU (Francisco), soltero, de 24 años, sastre, hijo de Rafael y Ramona, natural y vecino últimamente de Pamplona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 353 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.471

CARRILLO CAMPILLO (Vicente), de 22 años de edad, hijo de Antonio y Francisca, natural de Ceuti (Murcia), vecino de Badalona y cuyo actual paradero se ignora, soltero, de profesión jornalero, procesado en sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 10 de 1950, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.472

GUIMERA Y ACOSTA (José Antonio de Padua), de 60 años de edad, hijo de Juan de Dios y Josefa, natural de Denia (Alicante), casado, comisionista, domiciliado últimamente en Oviedo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión en calidad de penado en la causa núm. 77 de 1944, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.475

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente, y a los efectos de la Ley de 28 de julio de 1922, hago público que por providencia de hoy he tenido por instada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "Radio Aragón", S. L., domiciliada en esta capital (calle de San Miguel, núm. 21, planta baja), y constituida por escritura pública de 11 de julio de 1949 otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Francisco Palá Mediano por D. Enrique Moret Lloréns, D. Pedro Castillo Bastida y D. Isidro Mariá Franco, y nombrando interventores de la entidad deudora a los Profesores Mercantiles D. Benito Joaquín Lizama y D. Juan José Torres Toledo y al acreedor Banco Hispano Americano, Sucursal de Hernán Cortés, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Llopis Peñas. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.454

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con prórroga de jurisdicción para este Juzgado núm. 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de D. Antonio Más Más, hijo de D. Juan Francisco Más Quesada y D.ª María Rosa Más Candela, que falleció en estado de viudo de D.ª Pilar Gadea Pérez, sin dejar descendencia, en esta ciudad, el 18 de agosto de 1952; habiendo acordado publicar el presente edicto para hacer saber la muerte sin testar de referido causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo María, Rosa, Teresa, Ana, Carmen y Ramón Más Más, y sus so-

brinos carnales Esperanza-Agueda, Victorio-Francisco y Asunción Más Gállego, hijos de su difunto hermano Francisco Más Más, y sus también sobrinos carnales, hijos de su difunta hermana Asunción, llamados Enrique-Ramón, María-Teresa, Pilar-Amparo y José Ramón Quesada Más, llamando a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que éstos a reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.424

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 171 de 1950, sobre daños, contra Modesto Navarro Montañés, se cita al mismo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia dictada en fecha 9 de agosto de 1952, fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa, accesorias y costas. Se le requiere al pago de dicha cantidad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.405

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 286 de 1952, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Francisco Puente Liano a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias necesarias en el sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.406

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 297 de 1952, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Mariano Gracia López, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias necesarias en el sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.407

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 426 de 1952, sobre hurto de prendas, se cita por medio de la presente, a fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, a los inculcados José Barras Pérez y Salvador Parra Orive, para tomarles declaración en el expresado sumario, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.456

TERUEL

D. Manuel González Alegre y Bernardo, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido;

Hago saber: Que en sumario 85 de 1952, por lesiones por atropello en el kilómetro 5 de la carretera de Teruel a Cortes en su hectómetro 8, el día 9 de julio del año actual, resultó lesionada Adoración Guillén Fuertes, vecina de Villalba Baja, por el camión de la matrícula de Z-6870 S. P., propiedad en aquella fecha de D.ª Pilar Gil Ortiz, vecina de Zaragoza (calle San Pablo, 28-30), y que los ocupantes del citado camión eran cuatro; la recogieron y la llevaron hasta la inmediatez del pueblo de Villalba Baja, marchándose sin decir quiénes eran ni a dónde se dirigían; y no habiéndose averiguado su paradero, se les cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, caso contrario, y que por la Policía judi-

cial se averigüe el paradero tanto del camión como de sus ocupantes.

Dado en Teruel a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel González Alegre. El Secretario: P. H. (ilegible).

Núm. 5.452

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 98 del corriente año, por hurto, ruego a las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de los objetos que se dirán, sustraídos en la noche del 20 al 21 del actual a Pedro Monzón Cañón, vecino de Madrid (calle Paseo de las Delicias, 122), cuando viajaba en un camión cargado de fruta desde Villalengua (Zaragoza), en dirección a Madrid, suponiendo tuviese lugar el hecho entre los términos municipales de Alhama de Aragón y esta localidad, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, y a las personas en cuyo poder se encontraren de no acreditar legítima adquisición, así como el autor o autores del hecho, siendo los objetos sustraídos los siguientes:

Una maleta de lona impermeabilizada, a franjas; tres trajes de caballero, uno de ellos sin estrenar, color gris con listas blancas, y los otros dos usados, uno color marrón y el otro gris, todos ellos con la etiqueta de "Hermanos Arroyo-Caballero de Gracia"; un par de zapatos color marrón; cuatro juegos de ropa interior, compuestos de camisetas de seda y calzoncillos de algodón; siete camisetas de caballero, dos blancas, una color crudo y cuatro a listas, todas ellas marcadas con las iniciales "P M", y etiquetas de la casa "Ruiz", y unas corbatas y pañuelos.

Ateca a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. José Luis Ruiz.—El Secretario, José Morán del Casero.

Núm. 5.463

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En virtud del presente y de lo ordenado por la Superioridad por pago de las responsabilidades que fueron impuestas al penado Cirilo Hernández Cebolla en la ejecutoria del sumario núm. 9 de 1948, por abandono de familia, se sacan a pública subasta, por primera vez y

término legal, los siguientes bienes inmuebles que le fueron embargados:

1. Finca rústica, regadio, paraje "Los Tormos", de cabida 4 áreas 50 centiáreas, lindante: Norte, Pascual Bueno; Sur, Domingo Pérez; Este, camino, y Oeste, río Mesa. Tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

2. Otra idem, idem, en igual paraje, cabida 10 áreas, lindante: Norte, Justo Alda; Sur, Rufino Bueno; Este, camino, y Oeste, río Mesa. Tasada en 9.000 pesetas.

3. Y otra idem, secano, partida "Valdelanevera", de cabida 80 áreas, lindante: Norte, José Berdié; Sur, Rafael Cortés; Este, Ignacio Hernández, y Oeste, Mariano Nieto. Tasada en 1.000 pesetas. Sitas en término de Calmarza.

Se fija para la subasta el día 7 de enero próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de paz de Calmarza, en cuyo término radican los bienes; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el 10 por 100 al menos del valor total de tasación de los bienes que sirve de tipo para la misma, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, exhibiendo el resguardo de depósito y los documentos que acrediten su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad, y los bienes se subastan en un solo lote, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y las demás advertencias legales.

Ateca, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, José Morán del Casero.

Núm. 5.402

VILLAJYOYOSA

D. Ricardo Mur Linares, Juez de instrucción de Villajoyosa:

Por la presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la J. Provincial de Alicante, dimanante del sumario núm. 18 del año 1939, instruido por este Juzgado, por delito de homicidio, por imprudencia, se cita y llama al procesado Luis Navarro Sumelzo, de 47 años de edad, hijo de Juan y Apolonia, de estado casado, de profesión chofer, natural de Ejea de los Caballeros y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Arias, núms. 50 y 52) para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" de la provincia

y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Villajoyosa, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ricardo Mur Linares.—El Secretario, Atanasio Abellán.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.462

Comunidad de Regantes de Fabara

Por el presente se advierte a todos los usuarios de las aguas de la acequia de "Munfalla", de esta villa, que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la última Asamblea general de partícipes estarán expuestos al público por espacio de treinta días en la Secretaría de los Sindicatos de Riegos (calle del Generalísimo, núm. 22), a fin de que puedan examinarlos y hacer las observaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Fabara, 25 de noviembre de 1952. El Presidente de la Gestora, M. Vázquez Aranda.

Núm. 5.474

Comunidad de Regantes de Terror

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria anual del Sindicato.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para 1953.
- 3.º Examen de la cuenta de ingresos y gastos del presente año.

Si por falta de número no se pudiesen tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, en el mismo día y local, a las tres de la tarde, tomándose acuerdos en esta segunda con el número que corriera.

Terror, 25 de noviembre de 1952. El Presidente, Mariano Pérez.